

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O /
SALUD MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 2.232

RETIRO, 09 de noviembre 2005.-

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.378 del 13/04/95, que fija el texto "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento;
- 3.- Decreto Exento N° 2.404 de fecha 14/12/04 que aprueba estimación de Ingresos y Egresos del Presupuesto del Depto. de Salud para el año 2005;
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 01/03/05, que designa función de Director del Dpto. de Salud Municipal de Retiro al Señor Darwin Maureira Tapia
- 5.- Ord. N°033/006 del Sr. Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Retiro, que instruye, refrendar totalidad de Decretos Alcaldicios;
- 6.- "Convenio para la Ejecución de un Plan Comunal de Promoción de Salud", de acuerdo a Resolución Exenta N° 957 del 05 de mayo de 2005 y 2260 del 21 de octubre de 2005;
- 7.- Las facultades me confiere la Ley N° 18.895 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el Decreto (1)662,

DECRETO

1.- APRUÉBASE, "CONVENIO COMPLEMENTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN COMUNAL DE PROMOCIÓN DE SALUD", suscrito entre el Servicio de Salud del Maule representado por su *Director Jorge Toro Alborno* por una parte, y la otra la Ilustre Municipalidad de Retiro representada por su Alcalde *Don Patricio Contreras Contreras*;

2.- AUTORIZASE, monto de adjudicación por \$2.000.000= (Dos millones de pesos), los que deberán emplearse en el reforzamiento de desarrollo y evaluación de los planes de promoción de Salud 2005 y realizar un programa de transferencia de metodología de evaluación a los equipos de promoción.

3.- IMPUTASÉ, el gasto al subtítulo 61306 administración de fondos, cuentas complementarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Darwin Maureira Tapia
DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR DPTO. SALUD

Gerardo Bayer Torres
GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

Jorge Toro Alborno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- ❖ Alcalde
- ❖ Unidad de Control Interno
- ❖ Archivo Depto. Adm. y Finanzas I. Municipalidad de Retiro
- ❖ Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
- ❖ Archivo U. Finanzas Salud Municipal (2)
- ❖ Archivo Salud Municipal Retiro



CONVENIO COMPLEMENTARIO

En Talca, a 06 de octubre de 2005, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director, **Dr. JORGE TORO ALBORNOZ**, RUN N° 5.171.890-9, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 936, Talca, en adelante denominado "el Servicio", y la **I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde, don **PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**, RUN 7.390.071-9, ambos domiciliados en Avenida Errázuriz N° 240, Retiro, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente convenio tendiente a implementar acciones de promoción de la salud en coherencia con el Plan Regional y Comunal de Promoción de la Salud, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Entre el Servicio y la Municipalidad ya existe un convenio para la ejecución de un Plan Comunal de Promoción de Salud, que considera acciones directas a las personas y al ambiente relativas a los condicionantes priorizados en dicho plan, y para cuya ejecución el Servicio transfirió la suma de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos). Dicho convenio está aprobado por Resolución Exenta N° 957, de 5-mayo-2005, de la Dirección del Servicio de Salud del Maule.

SEGUNDA: En consideración a que la comuna de Retiro está integrada al sistema de evaluación continua de las acciones de promoción de la salud (Comunas Centinelas), creado por el Ministerio de Salud, el Servicio se compromete a efectuar, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, el traspaso de fondos adicionales por la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), en una sola cuota.

TERCERA: Por su parte, la Municipalidad se compromete a reforzar el desarrollo y evaluación de los planes de Promoción de la Salud 2005 y a desarrollar un programa de transferencia de metodología de evaluación a los equipos de promoción de las comunas de Retiro, Parral, San Javier y Villa Alegre.

CUARTA: Los fondos que se transfieren en virtud de este convenio deberán rendirse en forma separada de aquellos asignados por el convenio inicial, según procedimientos conocidos.




PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO




DR. JORGE TORO ALBORNOZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE